

**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO AUXILIAR EN MERCASTURIAS.**  
**SEGUNDA PUBLICITACIÓN**

Nº expediente: 04/12

**Objeto:** Contratar los servicios de una empresa (en adelante, La Empresa) para la custodia, información en los accesos, comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones de la Unidad Alimentaria de MERCASTURIAS, S.A. sitas en el Polígono de Silvota (ampliación), Llanera (Asturias).

**Plazo del contrato:** Desde el día 10 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. No obstante lo anterior, MERCASTURIAS, S.A. podrá resolver el contrato antes de su vencimiento, con un preaviso de quince días.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: 52.000,00 euros**

**CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN:**

- Ser una empresa en cuyo objeto social quepa la supervisión y control en todo tipo de edificaciones y centros.
- Tener capacidad legal y contar en su organización con medios materiales y humanos suficientes para la prestación del servicio en cuestión.
- Cumplir lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCASTURIAS.
- Serán de cuenta exclusiva de La Empresa los siguientes gastos y obligaciones:
  - 1.- Los que traigan su origen de la disposición de medios materiales para la prestación del servicio, así como su conservación, reparación y reposición.
  - 2.- La totalidad de los gastos de personal aplicable, sin que exista relación laboral del mismo con respecto a MERCASTURIAS, S.A., debiendo La Empresa estar al día en el pago de los haberes, Seguridad Social, Seguro de Accidentes de Trabajo y demás gastos, de acuerdo con la legislación vigente y debiendo así mismo costear sus uniformes y ropa de trabajo, así como el resto del equipo necesario.
  - 3.- Suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil subsidiaria por importe mínimo de 300.050 EUROS, que ampare cualquier daño que pudiere producirse como consecuencia de la prestación del servicio en personas y bienes. Estos seguros deberán mantenerse vigentes



permanentemente bajo la responsabilidad de La Empresa que deberá así mismo, facilitar a MERCASTURIAS, S.A. copias de las respectivas pólizas y justificantes de pago de las primas.

- La Empresa pondrá todos los medios a su alcance para informar, formar y hacer cumplir a su personal las normas generales de seguridad en el trabajo y riesgos laborales, las propias de su actividad y las específicamente establecidas por MERCASTURIAS, S.A., o quien ésta designe.
- MERCASTURIAS, S.A. entregará a La Empresa el documento sobre la Información de los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ella desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deban aplicar.
- En el caso de que el personal de La Empresa no proceda con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, MERCASTURIAS, S.A., puede exigir su sustitución, que se llevará a cabo de forma inmediata.
- La Empresa se obliga a suscribir con su personal los oportunos acuerdos de no divulgación de la información confidencial de MERCASTURIAS, S.A., que aquellos pudieran llegar a conocer en el ejercicio de sus funciones.
- La Empresa y su representante autorizarán expresamente a MERCASTURIAS, S.A. a disponer de los datos que de ambos figuran en este documento, con la única finalidad de cumplir con cuantos derechos y obligaciones se deriven de del contrato de servicios que se otorgue.
- Todos los gastos y tributos que, en su caso, se deriven del contrato que se otorgue serán a cargo de La Empresa.
- En la oferta se tendrá en cuenta, a los efectos oportunos y expresamente en los relativos a los convenios laborales que sean de aplicación, que en la actualidad el servicio que se pretende contratar viene siendo prestado por otra empresa externa.

## **SERVICIOS REQUERIDOS**

Las prestaciones a realizar serán las siguientes y, en todo caso, quedan excluidas y fuera del ámbito de aplicación del Reglamento de Seguridad Privada:

a1) Custodia y control del Centro al objeto de evitar cualquier hecho que pueda atentar contra la normal actividad de los bienes y personas y asegurar el acceso y estancia de estas últimas de acuerdo a la Normas de Funcionamiento de la Unidad Alimentaria.

a2) Interesarse y velar por que los dispositivos de seguridad de las instalaciones estén en perfecto estado de funcionamiento.

a3) Realizar los controles, recepción y peaje de acceso a las instalaciones de LA Unidad Alimentaria MERCASTURIAS en los términos que ésta establezca.

a4) Informar, inmediatamente, a los responsables que designe MERCASTURIAS, SA, y a las Autoridades y Agentes de la autoridad competentes, si fuera necesario, sobre cualquier hecho o circunstancia que consideren amenaza o riesgo potencial para el normal funcionamiento de las instalaciones y actividad de las personas.

a5) Confeccionar diariamente los oportunos informes y hacerlos llegar a los responsables de MERCASTURIAS, S.A., para su información y posterior ejecución de las medidas que procedan.

Vendrá obligada, además de cuanto se especifica, a confeccionar los informes escritos acerca de las posibles infracciones que se puedan observar del Reglamento de funcionamiento del mercado central de frutas y verduras y de sus instalaciones complementarias y de las Normas generales para la prestación del servicio de lonjas centrales, por parte de los mayoristas y demás usuarios del mercado.

a6) Estar en todo momento en disposición de cumplimentar posibles órdenes de la Gerencia de MERCASTURIAS y del responsable que ésta designe.

a7) Mantener formado e informado al personal propio sobre los cometidos de cada cual en las situaciones de emergencia, y coordinadamente con los Planes que al respecto tenga MERCASTURIAS.

a8) Encargarse de la apertura y cierre de todas las puertas de acceso a las instalaciones y de las naves del mercado de frutas y hortalizas.

a9) Mantener formado e informado al personal propio sobre la estructura de la Unidad Alimentaria, así como de las órdenes y criterios generales emanados de la Gerencia de MERCASTURIAS.

a10) Mantener formado e informado al personal propio sobre el manejo de las instalaciones para que puedan actuar con seguridad y eficacia.

**PERSONAL A EMPLEAR**

Los siguientes turnos, días de la semana y meses del año han de estar cubiertos por un Auxiliar de Servicios:

- De octubre a mayo, ambos inclusive:  
De lunes a viernes, ambos inclusive: desde las 00.00 horas hasta las 08.00 horas y desde las 10.00 horas hasta las 16.00 horas. Sábados, domingos y festivos (en el Estado, Comunidad Autónoma de Asturias y Municipio de Llanera), desde las 00.00 horas hasta las 24.00 horas.
- Junio:  
De lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 00.00 horas hasta las 09.00 horas, desde las 10.00 horas hasta las 16.00 horas y desde las 23.0 horas hasta las 24.0 horas. Sábados, domingos y festivos (en el Estado, Comunidad Autónoma de Asturias y Municipio de Llanera), desde las 00.00 horas hasta las 24.00 horas.
- Julio, agosto y septiembre:  
De lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 00.00 horas hasta las 09.00 horas y desde las 10.00 horas hasta las 24.00 horas. Sábados, domingos y festivos (en el Estado, Comunidad Autónoma de Asturias y Municipio de Llanera), desde las 00.00 horas hasta las 24.00 horas.

A fin de cumplir con los turnos correspondientes y asegurar la necesaria calidad del servicio la Empresa dedicará un mínimo de tres personas al servicio en MERCASTURIAS durante los meses de octubre a mayo, y cuatro personas de junio a septiembre. Igualmente, y dadas las características peculiares del citado servicio, la Empresa se compromete a tener formadas permanentemente dos personas más para atender las sustituciones que, en su caso, fueran necesarias. A estos efectos comunicará a MERCASTURIAS, S.A. los nombres de todas las personas anteriormente referidas, que deberán tener su visto bueno y con las que llevará a cabo el entrenamiento previo preciso para el desempeño de las tareas de modo adecuado.

**OFERTA ECONÓMICA**

La empresa ofertará el precio POR HORA del servicio contratado por cada auxiliar de servicio, para el periodo de contratación.

Las ampliaciones no previstas del servicio, en su caso, se harán al mismo precio.

El pago se efectuará a los cuarenta y cinco días siguientes del último día del mes cuyo servicio se factura. La factura correspondiente estará en posesión de



MERCASTURIAS, S.A., antes de los cinco días siguientes al último día del mes facturado.

### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

- Manifestación de La Empresa de conocer y aceptar el contenido de estas Bases.
- Certificaciones de que La Empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.
- Memoria que refiera experiencia, medios y referencias del servicio prestado en otras Organizaciones.
- Oferta económica

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se tendrán en cuenta los siguientes:

- Oferta económica
- Experiencia-Antigüedad
- Medios personales
- Medios materiales
- Mejoras propuestas
- Referencias

### **INFORMACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las empresas interesadas presentarán sus ofertas, conforme a lo indicado, en sobre cerrado entre los días 25 de enero de 2012 y 3 de febrero de 2012, desde las 8.0 horas hasta las 14.0 horas, de lunes a viernes laborables, en el domicilio social:

MERCASTURIAS, SA.

Centro Directivo

Polígono de Silvota (Ampliación). 33192 Llanera

Tfno. 985 26 28 39 / 985 26 28 40 / 985 26 28 42

Email: [mercasturias@mercasturias.com](mailto:mercasturias@mercasturias.com)

La apertura de sobres con las ofertas se llevará a cabo el 3 de febrero a las 14.15 horas, en el Centro Directivo MERCASTURIAS.

Email: [mercasturias@mercasturias.com](mailto:mercasturias@mercasturias.com)